Comisión Nacional del Mercado de Valores

Marqués de Villamagna, 3

28001 Madrid

Madrid a 16 de julio de 2012

Muy Sres. míos:

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, como continuación de los Hechos Relevantes del 13 y 16 de julio (número 169805 y 169822, respectivamente) y a solicitud de la CNMV, pongo en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante:

En la operación financiera concertada por Residencial Monte Carmelo S.A. (RMC), filial del Grupo ACS, con Societe Général consistente en un "prepaid forward" (venta futura) a un plazo de 3 años, liquidable en acciones o en dinero a opción de RMC, el préstamo de valores lo concede RMC (prestamista) a Societe General (prestataria) y lo es sobre la total participación de RMC en Iberdrola S.A. (8,25%) y Societé Général se ha comprometido, con ocasión de cada Junta General de Iberdrola, a hacer sus mejores esfuerzos para que RMC ostente los derechos políticos de dicha participación.

El conjunto de instrumentos de derivados contratados limitan la exposición del Grupo ACS a las oscilaciones del precio de la referida participación de RMC en Iberdrola.

Atentamente,

José Luis del Valle Pérez

Consejero-Secretario General